UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-12-32-1081-26

1. Descripción de la necesidad:

En el Siglo XXI las bibliotecas en general están llamadas a ser espacios creativos e innovadores que posibiliten el encuentro de sus comunidades, donde sea posible el acceso a la información, el aprendizaje compartido, el aprendizaje para toda la vida, el trabajo colaborativo y la innovación permanente con el aprovechamiento de los recursos del territorio.

De acuerdo con La Ley LEOBE (Documento CONPES 4068) del que se deriva la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (Diciembre 20 de 2021) el objetivo principal de la biblioteca escolar es el de promover el desarrollo de capacidades en lectura; escritura; y, oralidad, que contribuyan a la formación integral de las niñas; niños; adolescentes; jóvenes, y de la comunidad educativa en general, para garantizar el acceso pleno al conocimiento y los valores de la cultura, durante toda la trayectoria educativa y el curso de vida.
Desde esta perspectiva, la biblioteca escolar debe ser un escenario dinámico, con una misión esencialmente educativa, donde se fomente y permita el encuentro con la información, y donde se propongan prácticas significativas de los aprendizajes, se promueva la relación con los otros, la inclusión, el encuentro con otros mundos y seres, el descubrimiento y el sentido del saber compartido. Por lo tanto, su quehacer es transversal, articulado e interdisciplinar a toda la comunidad educativa, lo que la convierte en una aliada indiscutible de las políticas de calidad educativa para el municipio.
Es por esto que la biblioteca escolar es hoy el escenario educativo donde la lectura, la escritura, la oralidad, los medios y las tecnologías de la información y la comunicación toman vida a través de prácticas pedagógicas, diseñadas, lideradas y dinamizadas por los docentes bibliotecarios. En palabras de Mónica Baró:
La principal e ineludible consideración para comprender y establecer el sentido global de una biblioteca escolar es el reconocimiento de su carácter pedagógico, su integración a la institución educativa y las implicaciones en su propósito central: el aprendizaje de los estudiantes; la formación integral de ciudadanos lectores, escritores, autónomos y críticos, y con la capacidad de incorporarse, valorar y transformar su entorno social y cultural.

De manera más detallada, es posible reconocer que, por medio de los recursos que posee la biblioteca escolar y su oferta de programas y servicios de información, desarrolla habilidades de investigación, fortalece procesos educativos y fomenta, anima y promueve lectores críticos y escritores creativos. Si vamos aún más lejos y somos más ambiciosos en lo que se espera de una biblioteca escolar integral, es posible expresar que ella cumple con la función de provocar saberes y propiciar el hacer con el saber (el conocimiento aplicado en acciones de lectura y escritura concretas), además del actuar con otros (el trabajo en equipo, en un espacio social abierto. (Baró, 2019).

Sabemos que, a partir de las redefiniciones de las pedagogías y los análisis de la lectura, leer y escribir se reconocen hoy como prácticas socioculturales, vinculadas a la ciudadanía y a la democratización, más allá de la escolaridad, de ahí la urgencia de la promoción de múltiples prácticas de lectura; escritura; y, oralidad para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa en general, que puedan favorecer el acceso y la apropiación de la cultura oral y escrita, es así como la biblioteca escolar se puede convertir en un agente formador, clave en la cultura del conocimiento y las competencias relacionadas con el uso y tratamiento de la información.

Por todo esto, las colecciones de una biblioteca escolar deben conformarse a partir de los intereses, gustos y necesidades de los estudiantes, reflejados en los diversos proyectos pedagógicos y transversales. Por tanto, es tarea ineludible la selección del material y la actualización permanente de diversos soportes educativos que posibiliten ampliar el catálogo acorde a los procesos de aprendizaje. Es decir, el desarrollo y fortalecimiento de las bibliotecas escolares se convierte en derecho educativo, de ahí la importancia de destinar recursos para su creación, la implementación y permanencia de los servicios desde las administraciones municipales y los entes educativos.

La dotación de material bibliográfico en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado responde a la necesidad de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentar la lectura crítica y apoyar el desarrollo de competencias básicas y transversales en los estudiantes.

Con el fin de trabajar esa necesidad, se proyecta en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, en su Línea 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD, la creación de acceso a oportunidades para permitir a las personas desarrollar plenamente sus capacidades y contribuir al progreso colectivo. El Nodo 1: Educación para el cierre de brechas, dentro del cual se encuentra el Programa 2.1.2: Calidad Educativa, que cuenta con el proyecto estratégico: 2.1.2.1 - COMPROMISO CON LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, el cual tiene como indicador dotar de material bibliográfico a las bibliotecas escolares de las sedes de primaria de las instituciones educativas oficiales, para lo cual es necesario contar con un conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio escolar.

Fortalecer las bibliotecas escolares y espacios complementarios de las Instituciones Educativas mediante la dotación de literatura infantil, garantizando condiciones de calidad y aseguramiento en la prestación del servicio educativo.

- La literatura infantil es una herramienta fundamental para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- Contribuye a fomentar el hábito de la lectura desde edades tempranas.
- Mejora la calidad de los espacios educativos, promoviendo ambientes seguros, inclusivos y enriquecedores.

- Responde a la necesidad detectada en las instituciones educativas que actualmente presentan limitaciones en sus colecciones bibliográficas

Instituciones Beneficiadas

- IE Normal Superior
- IE La Paz
- IE El Comercial
- IE Las Palmas
- IE San Vicente

2. **Objeto:** COMPRA DE COLECCIONES DE LIBROS PARA FORTALECER LAS COLECCIONES DE LAS BIBLIOTECAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ENVIGADO.

3. **Alcance del objeto:**

Fortalecimiento de las competencias lectoras, desarrollo de habilidades de investigación, fomentar, animar y promover lectores críticos y escritores creativos.

4. **Datos del proyecto:**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
  2.1.2.1.8.12 - Sedes de primaria de las instituciones educativas oficiales con dotación de bibliotecas –

- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:**
  COMPROMISO CON LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO- 0031

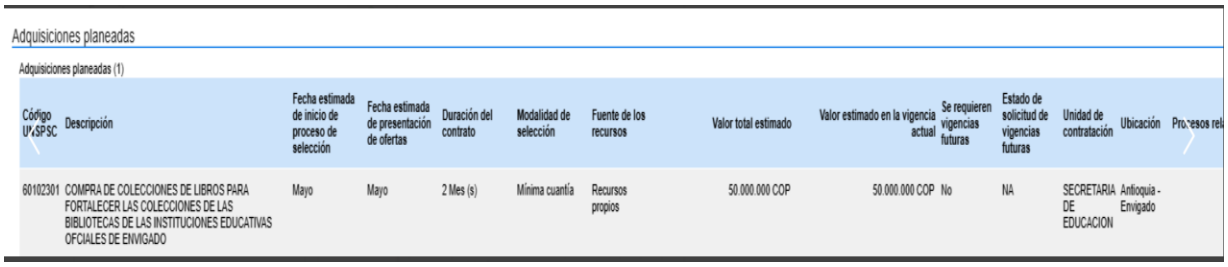
- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ NO__x___

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**
  Dotar de bibliotecas las sedes de primaria de las instituciones educativas oficiales – Número 1.8.1

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660062**
  COMPROMISO CON LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Reporte del PAA**:

.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos rel
60102301	COMPRA DE COLECCIONES DE LIBROS PARA FORTALECER LAS COLECCIONES DE LAS BIBLIOTECAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFCIALES DE ENVIGADO	Mayo	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA DE EDUCACION	Antioquia - Envigado	

- **Códigos UNSPSC principal y su descripción**[1]:
  60102301 - Libros de actividades de lectura

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, modificado por la ley 2069 articulo 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, el Decreto 0287 de 2026 (Marzo 19 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: El presupuesto es de de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), Exento de IVA. Respaldado en el CDP Nº 20261247 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:
1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo solicitado.

[1] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**

6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal[14]) y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- Rubro presupuestal:

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0031	20261247	2320201003000000002201070322100112300001002003 1	$50.000.000	Propio

Tipo de proyecto: Inversión **XXX** Funcionamiento _____

7. Forma de pago:

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (1) cuota, una vez se haya efectuado la entrega final de los elementos.

La facturación no podrá superar el 15 de diciembre de 2026, Lo anterior, de conformidad con la Circular **20260000005 del 05 de enero de 2026** expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia **2026**; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones, Riesgos Laborales y/o

parafiscales), previa presentación de su informe de gestión o actividades y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo con los entregables del contrato.

8. **Plazo de ejecución**: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **UN (1) MES** a partir de la fecha de inicio estimada en la plataforma SECOP II. Y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación**: Municipio de Envigado- Instituciones educativas IE Normal Superior- Sede Primaria; IE La Paz - Sede Jhon F Kennedy; IE El Comercial De Envigado sede san Rafael; IE Las Palmas; IE San Vicente Alto de Las Flores.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10.1 FICHAS TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD (CUANDO APLIQUE).**

Nota: El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas en el proceso de selección, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas genera rechazo de la oferta.

10.2 Ubicación: La dotación debe ser entregada en las siguientes Instituciones Educativas oficiales o Sedes:

Institución Educativa San Vicente Alto de Las Flores
Dirección: Cra. 29a #36d Sur71, Pio XII, Envigado, Antioquia
Código Dane: 205266000431
I.E. Normal Superior De Envigado - Sede Primaria
Dirección: Cl. 37 Sur #3314, Zona 9, Envigado, Antioquia
Código Dane: 105266000461
Institución Educativa La Paz - Sede Jhon F. Kennedy
Dirección: Cl. 46 Sur #42-16, Zona 7, Envigado, Antioquia
Código Dane: 105266000452
Institución Educativa Comercial De Envigado sede San Rafael
Dirección: Cl. 41 Sur #26 158, Zona 6, Envigado, Antioquia
Código Dane: 10526600092403
Institución Educativa Las Palmas
Dirección: Vda. El Penasco, Envigado, Antioquia
Código Dane. 205266000392

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

No se requiere

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS TÉCNICOS	• Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

14. APLICACIÓN DECRETO 0287 de 2026 (Marzo 19)

14.1 Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2

Como primera herramienta de planeación, este nuevo decreto dispone las compras públicas accesibles (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.) con la finalidad de que toda compra de bienes, obras o servicios que se realice en todas las modalidades de selección, incorporen criterios de accesibilidad los cuales se encuentran definidos en la Ley 618 de 2013, artículo 2, numeral 4.

Con base en esto, el Municipio de Envigado- Secretaría de Educación dando cumplimiento a ello, publica la siguiente información de cada una de las cinco (5) instituciones educativas oficiales que se beneficiarían en el presenta proceso contractual y que tienen estudiantes con discapacidades lo cual sustenta la necesidad de garantizar recursos pedagógicos adecuados para la población beneficiaria, en cumplimiento de los principios de acceso, inclusión y atención diferencial aplicables a los procesos de dotación educativa.

ETIQUETAS DE FILA	TOTAL, GENERAL	TOTAL, DOTACION LIBROS INSTITUCIONES
ESCUELA JOHN F KENNEDY	627	300
ESCUELA URBANA SAN RAFAEL	548	300
I.E. NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO - SEDE PRINCIPAL	838	350
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	205	154
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE ALTO DE LAS FLORES	180	153

INSTITUCION	TOTAL, ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES
ESCUELA JOHN F KENNEDY	**27**
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	21
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	2
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	1
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	3
I.E. NORMAL SUPERIOR DE ENVIGADO - SEDE PRINCIPAL	**75**

DISCAPACIDAD FÍSICA	3
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	54
DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	1
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	9
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	**28**
DISCAPACIDAD FÍSICA	1
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	17
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	4
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE ALTO DE LAS FLORES	**16**
DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIO DEL CASTELLANO	1
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	6
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	6
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	3

14.2 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5.

Las condiciones especiales de ejecución solo aplican a las entidades regidas por la Ley 80 de 1993 y en todas las modalidades de selección y este nuevo decreto 0287 de 2026 señala en particular que debe incorporarse como obligación contractual en la minuta del contrato:

En el caso de las PcD, los mecanismos mencionados se traducen en las dos opciones que da el decreto, esto es, i) subcontratación inclusiva y ii) integración del equipo de trabajo. La norma es clara al señalar que debe incorporarse una de las dos opciones, sin que nada obste para que se incluyan ambas, pero la obligación es incorporar una.

Teniendo presente que en este proceso contractual no se requiere de personal, solo no queda optar por la subcontratación inclusiva.

Respecto de la **subcontratación inclusiva** se debe establecer la obligación en el contrato que el contratista, cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios priorice su compra a personas naturales con discapacidad y/o a emprendimientos y empresas de PcD, esto quiere decir que puede subcontratar a ambos o a uno solo de estos sujetos; y la priorización debe entenderse como procurar que la compra se realice a ellos en la medida en que existan estos proveedores en el mercado, y también es posible que simultáneamente se contraten otro tipo de proveedores sin que la subcontratación deba ser exclusivamente con esos sujetos, ya que no se habla de exclusividad sino de priorización, pudiendo el

contratista justificar fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/ Secretaría de Educación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

16. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

17. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato incluido el tiempo de soporte y mantenimiento y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y UN (1) AÑO más. Acorde con la garantía legal Ley 1480 de 2011
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato incluido el tiempo de soporte y mantenimiento y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la **garantía legal** a través del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). Para los libros nuevos, esta garantía legal es de **1 año** a partir de la entrega; si el libro presenta defectos físicos, el consumidor tiene derecho a reclamar.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

16.1.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
16.1.2 Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
16.1.3 Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
16.1.4 Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16.1.5 Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
16.1.6 Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
16.1.7 Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
16.1.8 Asistir a las reuniones acordadas.
16.1.9 Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16.1.10 El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
16.1.11 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
16.1.12 Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
16.1.13 Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
16.1.14 Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
16.1.15 Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16.1.16 Para los procesos de Compraventa o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
16.1.17 Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proveedor se obliga para con el Municipio de Envigado a cumplir con:

18.2.1 Tener capacidad técnica, logística, operativa, administrativa y financiera para desarrollar las acciones requeridas para cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.

18.2.2 Garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.

18.2.3 El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

18.2.4 Entregar la totalidad de los elementos en los plazos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas, debidamente empacados y/o embalados, y en las fechas establecidas en el cronograma de entregas.

18.2.5 Entregar los elementos en buen estado que garanticen el uso específico.

18.2.6 El contratista deberá entregar los elementos en el lugar estipulado por la entidad contratante, correspondiente a las siguientes instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado:

- Institución Educativa San Vicente Alto de Las flores
- I.E. Normal Superior De Envigado - Sede Primaria
- Institución Educativa La Paz - Sede Jhon F Kennedy
- Institución Educativa Comercial De Envigado sede san Rafael
- Institución Educativa Las Palmas

18.2.7 Dar cumplimiento a lo referente de las garantías comercial conforme al Código de Comercio Colombiano.

18.2.8 Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de estos.

18.2.9 Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el contratista.

18.2.10 Para realizar los pagos del contrato se deberá tener la entera satisfacción por parte del supervisor.

18.2.11 El suministro de repuestos en el término de garantía debe ser con partes nuevas, no se aceptarán partes manufacturadas.

18.2.12 En caso de requerir garantías sobre los libros, el proveedor gestionará ante el fabricante el cambio de las respectivas partes y procederá a su instalación.

18.2.13 En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

18.2.14 Reemplazar el o los elementos en máximo quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de los bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, sin detrimento de la exigibilidad de las garantías y reposiciones incluidas en cada producto.

18.2.15 Cubrir en su totalidad el transporte, logística y puesta en sitio del suministro de los bienes objeto del contrato.

18.2.16 Designar un coordinador, quien será enlace directo con el supervisor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.

18.2.17 Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético, informe de gestión en formato Word o PDF, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, que incluya el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.

18.2.18 Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en los casos que se requiera a solicitud de la supervisión. Si a juicio de la Secretaría de Educación, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la secretaría de Educación, en forma inmediata.

18.2.19 Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, pinturas, etc.

18.2.20 Garantizar y disponer del personal para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad y las demás relacionadas con la terminación del contrato.

18.2.21 Poner a disposición de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por Ley.

18.2.22 Atender las inquietudes de auditoría presentadas por el MUNICIPIO.

18.2.23 El contratista, cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios priorice su compra a personas naturales con discapacidad y/o a emprendimientos y empresas de PcD (Subcontratación inclusiva- Decreto 0287 de 2026).

18.2.24 Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

18.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

16.3.1 Realizar seguimiento y verificar los entregables, constatar que sus características coincidan con lo establecido en ficha técnica para autorizar su instalación, ordenar el pago, parcial o total de lo que corresponda, según lo pactado.

16.3.2 Poner a disposición del MUNICIPIO DE ENVIGADO la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por Ley.

16.3.3 Atender las inquietudes de auditoría presentadas por el MUNICIPIO.
16.3.4 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
16.3.5 Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
16.3.6 Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
16.3.7 Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
16.3.8 Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
16.3.9 Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
16.3.10 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
16.3.11 Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
16.3.12 Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
16.3.13 Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
16.3.14 Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
16.3.15 Verificar a través del supervisor del contrato que los elementos hayan sido entregados en el lugar correspondiente a las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, estipuladas. –
16.3.16 La Entidad Estatal, a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva de que trata el Decreto 0287 de 2026.
16.3.17 Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

17 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico harry.gomez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

18 DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios
- ✓ Circular Externa No. 003 -2026 de 12 de mayo de 2026

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	HARRY A. GÓMEZ NIETO	**Nombre**	ANA VELEZ MORALES	**Nombre**	MABEL JANNETT BOLAÑOS DUARTE
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria De Educación